

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0324

14 DE MAYO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MERCY SUAREZ ARBOLEDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1440 DEL 06 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **MERCY SUAREZ ARBOLEDA**

Dirección de notificación usuario **Carreras 23 y 24 con calles 5 y 6 entre el Barrio Modelo y el CASDBRITANNIA APARTAMENTOS**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

Armenia, 14 de Mayo de 2019

Señora:

MERCY SUAREZ ARBOLEDA

Carreras 23 y 24 con calles 5 y 6 entre el Barrio Modelo y el CASD

BRITANNIA APARTAMENTOS

Teléfono: 3104714772

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1440 DEL 06 DE MAYO 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0324 correspondiente al **RES.PQRDS.1440 DEL 06 DE MAYO 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN PROYECTO BRITANNIA APARTAMENTOS"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1440

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION PROYECTO BRITANNIA APARTAMENTOS

El Profesional Especializado adscrito de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MERCY SUAREZ ARBOLEDA**, Actuando como ingeniera residente de TRILOGÍA CONSTRUCCIONES., presentó Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 de 1994, ante Empresas Publicas de Armenia E.S.P.
2. Que solicita la revisión y aclaración de la facturación emitida la cual se enuncia en la petición, respecto del PROYECTO BRITANNIA APARTAMENTOS y las matrículas anexas a la petición, ubicado en la Carreras 23 y 24 con calles 5 y 6 entre el Barrio Modelo y el CASD de la ciudad.
3. Que se procedió a enviar visita de verificación para revisar todas las matrículas y se evidencia lo siguiente:

Matrícula 144447 LECTURA 7 PREDIO SURTE LOCAL 1 FUNCIONA OFICINA DE LA CONSTRUCTORA CON ÁREA DE MÁS DE 20M2, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO.

Matrícula 144448 LECTURA 47 FUNCIONA SALA DE VENTAS, PRESENTA FUGA EN LOS DOS SANITARIOS POR EL TUBO DE REBOSE, LOS CORRIGEN EN EL MOMENTO DE LA VISTA, LA TARIFA DE ASEO DEBE DE SER COMO NO RESIDENCIAL YA QUE MIDE MÁS DE 20M2.

Matrícula 144450 SURTE LOCAL 4 MEDIDOR Q18HA007306T LECTURA CERO (0) ESTÁ **DESOCUPADO**, SE DEBE CORREGIR SERIE Y LECTURA YA QUE LA INFORMACIÓN ACTUAL CORRESPONDE AL LOCAL 3 MATRÍCULA 144449 Q18HA007307T LECTURA 9.

Matrícula 144455 LECTURA 1 SURTE APTO 108 ESTÁ **DESOCUPADO**.

Matrícula 144467 LECTURA 22 SURTE APTO 207 ESTÁ **DESOCUPADO** PERO TIENE FUGA POR EL TUBO DE REBOSE DEL SANITARIO.

Matrícula 144473 LECTURA CERO (0) SURTE APTO 213 ESTÁ **DESOCUPADO**, ERROR DE LECTURA.

Matrícula 144529 LECTURA 1 SURTE APTO 602 ESTÁ **DESOCUPADO** SERIE Q18HA007211N SE DEBE CORREGIR LA SERIE ACTUAL EN EL SISTEMA.

Matrícula 144565 LECTURA 11 ESTÁ **DESOCUPADO** NO SE PUEDE VERIFICAR LAS INSTALACIONES SE DEJA LA LLAVE DE PASO CERRADA.

Matrícula 144580 LECTURA 37APTO HABITADO DESDE HACE 15 DÍAS.

Matrícula 144582 LACTURA 2 APTO **DESOCUPADO** SURTE APTO 910.

Matrícula 144587 LECTURA 3 APTO HABITADO DESDE HACE 15 DÍAS PRESENTA ERROR DE LECTURA.

4. Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios según concepto OJ-2004-386, establece: ".....El Decreto 229 de 2002 con relación a estos servicios contiene las siguientes definiciones sobre fugas perceptibles e imperceptibles:

"3.13. FUGA IMPERCEPTIBLE: Volumen de agua que se escapa a través de las instalaciones internas de un inmueble y se detecta solamente mediante instrumentos apropiados, tales como los geófonos.

"3.14. FUGA PERCEPTIBLE: Volumen de agua que se escapa a través de las instalaciones internas de un inmueble y es detectable directamente por los sentidos".

5. Que como ya se anotó, si se trata de fugas perceptibles en las instalaciones internas, el usuario está obligado a remediarlas; así lo determina el Decreto 3102 de 1997, que al respecto señala:

"Artículo 2º. Obligaciones de los usuarios. Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas de aguas en las instalaciones internas"

En este caso, aun estando obligada la empresa a efectuar la revisión previa conforme al artículo 149 de la Ley 142 de 1994 y no lo hace, puede cobrar esos consumos, pues la empresa no debe soportar cargas económicas por la negligencia del usuario que habiendo detectado la fuga en sus instalaciones internas no corrige la anomalía."

6. Que la ley 142 de 1994 en su artículo 146 establece que: *"La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*

7. Que igualmente se ordenará aplicar la tarifa de **DESOCUPADO** en el servicio de Aseo a las matrículas N°144455, 144467, 144473, 144529, 144565, 144582 la cual **opera solo por tres periodos** y para ello debe de informar del estado en el predio para seguir aplicando la tarifa de desocupado.

8. Que en este sentido la Empresa Prestadora podrá proceder a Oficiar al área de facturación para que de aplicación a lo manifestado en el numeral anterior.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la peticionaria, señora **MERCY SUAREZ ARBOLEDA**, respecto la revisión y aclaración de la facturación del PROYECTO BRITANNIA APARTAMENTOS, por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado del área de facturación de la Entidad, aplicar lo enunciado en el considerando N° 7 de la presente resolución respecto de las matrículas 144455, 144467, 144473, 144529, 144565, 144582.

Matrícula 144450 Descontar el consumo total de las cuentas N°45289845, 45608192, 45927590 , 46247537
Y desocupado en aseo de las cuentas N° 45596707, 45916193, 46236046.

Matrícula 144455 descontar el consumo total de la cuenta N°46234539.
Y desocupado en aseo de la cuenta N° 46234275.

Matrícula 144467 desocupado en aseo de la cuenta N° 46238156.

Matrícula 144473 descontar el consumo total de la cuenta N°46246073.

Matrícula 144529 descontar el consumo de la cuenta N°46246690
Y desocupado en aseo de la cuenta N° 46234760.

Matrícula 144565 desocupado en aseo de las cuentas N° 45280673, 45599014, 45918508, 46238355.

Matrícula 144582 desocupado en aseo de la cuenta N° 46237295.

Matrícula 144487 descontar el consumo total de la cuenta N°46240185.

Ordenar corregir la serie y lectura de las siguientes matrículas así:

Matrícula 144450 serie Q18HA007306T LECTURA CERO (0) LOCAL 4

Matrícula 144449 Q18HA007307T LECTURA 9 LOCAL 3

Matrícula 144529 Serie Q18HA007211N LECTURA 1 APTO 602

Cambiar a tarifa no residencial la matrícula N°144448 local 2

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2019, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a).

Citación de Notificación Personal No. 1441 de 06/05/2019

Armenia, 06 de Mayo de 2019

Señora:

MERCY SUAREZ ARBOLEDA

Carreras 23 y 24 con calles 5 y 6 entre el Barrio Modelo y el CASD

BRITANNIA APARTAMENTOS

Teléfono: 3104714772

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1440.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **Piso 1 del Centro Administrativo Municipal CAM**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 1440 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN PROYECTO BRITANNIA APARTAMENTOS"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri